

## **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

SEÑORES:  
ACTIVA, S.A. DE C.V.

SOYAPANGO  
TEL.  
CORREO ELECTRÓNICO:

ORDEN NÚMERO: 167/2021  
CDCU No: 110/2021  
FECHA: 15 /06/2021  
FECHA DE DISTRIBUCIÓN:

NÚMERO DE ITEM	CÓDIGO DEL PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BÁSICO)	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL(\$)
1	02301030	Nombre Comercial: METFORMINA 850MG. TABLETAS RECUBIERTAS ECOMED. Número de Registro DNM: F006409022011 Presentación: CAJA X 1,000 TABLETAS Marca: ECOMED Origen: EL SALVADOR Vencimiento del producto: no menor a 18 meses	CTO	30,000	\$1.24	\$37,200.00

**TOTAL EN LETRAS: TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$37,200.00) INCLUYE IVA.**

**\$37,200.00**

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCIÓN NACIONAL DE HOSPITALES

NÚMERO DE UFI: 893

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL

PLAZO DE ENTREGA: 1-15 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA LEGALIZADA. PREVIA COORDINACIÓN CON EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA.

LUGAR DE ENTREGA: ALMACÉN DE MEDICAMENTOS PLANTEL EL PARAÍSO UBICADO EN 6A CALLE ORIENTE NO. 1105, COLONIA EL PARAÍSO, BARRIO SAN ESTEBAN, SAN SALVADOR, PREVIA COORDINACIÓN CON EL ADMINISTRADOR/A DEL CONTRATO.

LA CONTRATISTA RECIBIRÁ ACTA DE RECEPCIÓN SATISFACTORIA DEL PRODUCTO, FIRMADA POR EL GUARDALMACÉN, ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL DELEGADO DE LA CONTRATISTA QUE HACE LA ENTREGA

EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ:

La contratista deberá presentar en la UACI del MINSAL la **Garantía de Cumplimiento de contrato**, por el monto equivalente al **DOCE POR CIENTO (12%)** del valor total de la orden de compra, la cual deberá presentar dentro de los **DIEZ (10) días calendario**, contados a partir del día siguiente de la fecha de distribución orden de compra respectiva y estará vigente durante el plazo de **CIENTO VEINTE DIAS CALENDARIO (120)** días calendario contados a partir de la fecha de distribución de la orden de compra. La UACI entregará el documento de recepción correspondiente.

En caso que la contratista realice la entrega del cien por ciento de los bienes objeto del contrato en un plazo menor a los quince días hábiles contados a partir del día siguiente de distribuida la orden de compra, podrá solicitar a la UACI, que se le exonere de la presentación de dicha Garantía, de conformidad a los establecido en el Art. 119 Inc. Segundo de la LACAP.

### **FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO.**

El pago se efectuara a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta (Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada) en un plazo de 60 días calendario posterior a que el Contratista presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación Número de Contrato, Número de Contratación Directa, Número de Renglón, Precio unitario, precio total y la retención del 1% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), adjuntando copia del Acta de recepción firmada y sellada por el Guardalmacen, administrador del contrato, representante de la contratista de conformidad a lo establecido en el (Art. 77 RELACAP) y copia de las garantías según defina la UACI, Además LA CONTRATISTA entregará copia de la factura en la UACI del MINSAL para efecto de seguimiento y control del Contrato.

Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el 1% como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

El MINSAL efectuará las retenciones y deducciones tributarias estipuladas en la legislación.

El ofertante deberá considerar que el MINSAL retendrá el 13% del Impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), incluido en el monto ofertado.

Si el contratista solicita el pago a través de Transferencia cablegráfica, será el garante de cubrir el costo que implique dicho trámite, tanto en el país de origen como en El Salvador, es importante que el ofertante determine en su oferta la modalidad de pago requerida

## **CONDICIONES GENERALES**

### **OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

1. Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
3. **Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil** "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final".

### **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE (MINSAL)**

1. Pagar el valor de la contratación de: "**METFORMINA CLORHIDRATO 850 MG SOLIDO ORAL EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL**" con fuente de financiamiento: FONDO GENERAL, previo los trámites legales, después que EL ADMINISTRADOR/A DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O EL GUARDALMACEN RESPECTIVO Y/O PERSONA DESIGNADA, (según corresponda) haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.

2. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.

En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)
<b>DR. FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA MINISTRO DE SALUD AD HONOREM</b>	<b>FIRMA, NOMBRE, DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA EMPRESA Y SELLO DE LA EMPRESA</b>



MINISTERIO  
DE SALUD

2. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.

En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.

**POR CONTRATANTE (EL MINSAL)**

**POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)**

**DR. FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA**  
**MINISTRO DE SALUD AD HONOREM**

**FIRMA, NOMBRE, DE LA PERSONA**  
**AUTORIZADA**  
**POR LA EMPRESA Y SELLO DE LA EMPRESA**